



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151 - 2025-MDA/A

Amarilis, 16 de abril del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Informe N° 162-2025-MDA/SGP, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 320-2025-MDA/GPP, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: [...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 408-2024-MDA/A, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis, por la suma de S/. 32,654,888.00 (Treinta y Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles).

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley general del sistema nacional de presupuesto, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"; y en concordancia con el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29°, numeral 29.1 de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria así como sus anexos modelos y fichas y otras disposiciones", establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Medicado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto".

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 162-2025-MDA-GPP/SGP, de fecha 03 de abril del 2025, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la formalización de las





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de tipo 003 "Crédito y Anulaciones" emitidas en el sistema SIAF operaciones en línea, correspondiente al mes de marzo del presente año, procesadas en el aplicativo SIAF a nivel de cadena programática, específica de gasto 2.1. "Personal y Obligaciones Sociales", 2.3. "Bienes y Servicios", 2.6. "Adquisición de activos no financieros", fuente de financiamiento y/o rubro; 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuesto Municipal, 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participantes, 01 Recursos Ordinarios y 09 Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de cumplir con las actividades y objetivos programados en el Plan Operativo Institucional - POI 2025 de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 320-2025-MDA/GPP, de fecha 03 de abril del 2025, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de tipo 003 "Crédito Presupuestales y Anulaciones", correspondiente al mes de enero del presente año en curso, ratificando el Informe N° 162-2025-MDA-GPP/SGP, de fecha 03 de abril del 2025.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, de tipo 03 "**CRÉDITO Y ANULACIONES**", emitidas en el mes de marzo del 2025, conforme al anexos que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución se sustenta en las notas de modificación presupuestaria procesadas en el aplicativo SIAF operaciones en línea (**NOTA: 130, 131, 132, 133, 135, 137, 138, 139, 149, 150, 152, 153, 159, 160, 161, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190**).

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurales, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE